

## Leyes / Programas de Incentivos

Ley 16-95 de Inversión Extranjera. El Decreto 950-01: Permiso de Residencia a través de la Inversión de fecha 20 de septiembre de 2001. Resolución No. 1-2013 regula la vinculación de subcategorizas de residentes permanentes.

### Beneficios

Concebido con el objetivo de beneficiar a los extranjeros que realicen una inversión considerable en República Dominicana, se conceden los siguientes incentivos:

1. Programa de Permiso de Residencia a través de la Inversión, mediante acuerdo con la Dirección General de Migración..
2. Mayor eficiencia y seguridad en los procedimientos de tramitación y depuración de las solicitudes.
3. Disponibilidad de personal especializado en el manejo de las necesidades de los inversionistas.
4. Contacto directo y constante con el solicitante.
5. Renovación anual de forma automática del Permiso.
6. Trato nacional a favor del Inversionista Extranjero, garantizándoles la misma protección jurídica que se le confiere a los inversionistas nacionales.
7. Liberalización de los dividendos y repatriación de capitales.
8. Certificado de Registro de Inversión Extranjera y/o Transferencia de Tecnología que avala la validez y transparencia de su inversión, por parte del Gobierno Dominicano a través del CEI-RD.

### Comentarios

Esta legislación sobre el Permiso de Residencia es administrada, supervisada y ejecutada a través de la Dirección General de Migración (DGM) y registrada ante el Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD).

### Beneficiarios:

El inversionista extranjero y el gerente y/o técnico extranjero, así como sus respectivos conyugues e hijos. No se requiere de un visado de residencia provisional, basta con el visado regular o tarjeta de turista menores de 18 años.

